



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO AGO25/2022 19:26

25 de agosto de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta del Senado 157 (en adelante R. C. del S. 157), cuyo título lee:

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO por sus siglas en inglés) a establecer un plan de pago ajustado a los ingresos de los arrendatarios y proveer alternativas de arrendamiento prospectivo que permitan la continuidad de las operaciones de la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña, cuyo establecimiento está localizado en la Carretera PR-111, km. 0.1 en el Municipio de Utuado; así como ordenar se establezca un plan de acción para promover la sostenibilidad operacional de la Cooperativa.

En julio de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) y la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO), notificaron la determinación desistir de la acción judicial de desahucio y renovar el contrato a su vencimiento de la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña de Utuado. Además, se acordó que la renta fuera reducida a \$994.43 mensuales, lo que la Cooperativa indicó que puede cubrir. Con relación a la deuda acumulada, el DDEC también ofreció alternativas, incluyendo aplicar a la deuda acumulada con la CFI el incentivo por rescate para la retención de empleos.

En vista de que el fin legislativo de esta medida ha sido satisfecho, le comunico que he impartido un veto expreso a la R. C. del S. 157.

Atentamente,

(R. C. del S. 157)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO por sus siglas en inglés) a establecer un plan de pago ajustado a los ingresos de los arrendatarios y proveer alternativas de arrendamiento prospectivo que permitan la continuidad de las operaciones de la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña, cuyo establecimiento está localizado en la Carretera PR-111, km. 0.1 en el Municipio de Utuado; así como ordenar se establezca un plan de acción para promover la sostenibilidad operacional de la Cooperativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cooperativa Industrial Creación de la Montaña, arrienda el edificio T-089-40-67-000 localizado en el Municipio de Utuado. Recientemente la Cooperativa recibió una comunicación escrita mediante la cual PRIDCO le informa, por conducto de sus abogados, que de no satisfacerse, el término de 10 días la cantidad de \$164,592.04 por concepto de arrendamiento, procederán a radicar la acción legal de desahucio por falta de pago.

La Cooperativa Industrial Creación de la Montaña, una empresa de costura utuadeña especializada en uniformes, fue creada en julio de 2002, luego de que alrededor 260 trabajadores de *Ranger Manufacturing* y *Permo Manufacturing* se quedaron sin trabajo cuando ambas fábricas cesaron operaciones en Puerto Rico y reubicaron su producción de República Dominicana y Honduras. Ante la escasez de contratos con el gobierno para hacer los uniformes de los empleados de agencias públicas, la disminución de los socios de la Cooperativa, los estragos que dejó el huracán María y los efectos económicos causados por la pandemia del COVID-19, la Cooperativa no ha podido cumplir con la obligación del pago de arrendamiento.

Esta Cooperativa, que surgió con poco conocimiento del modelo económico cooperativista, pero con pleno conocimiento del miedo a no tener trabajo y mantener la industria de la aguja en Utuado, ha resultado ser la fuente de sustento de muchas mujeres puertorriqueñas. Hoy son reflejo de una industria que está por desaparecer.

En consecuencia, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ordena a PRIDCO a establecer un plan de pago ajustado al ingreso de dicho arrendatario, a proveer alternativas de arrendamiento prospectivo que permitan la continuidad de las operaciones de la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña y ajustar el monto adeudado al 30 de junio de 2021 al 50% de la referida deuda.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO, por sus siglas en inglés) a establecer un plan de pago ajustado a los ingresos de los arrendatarios y proveer alternativas de arrendamiento prospectivo que permitan la continuidad de las operaciones de la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña, cuyo establecimiento está localizado en la Carretera PR- 111, km. 0.1 en el Municipio de Utuado; así como ordenar se establezca un plan de acción para promover la sostenibilidad operacional de la Cooperativa.

Sección 2.- El plan de pago ajustado por concepto de la deuda de arrendamiento deberá ser por la cantidad adeudada certificada a la fecha del 30 de junio de 2021, ascendente a \$164,592.04. Además, el plan de pago deberá ser por el cincuenta (50) por ciento de la deuda y se condonará el restante cincuenta (50) por ciento adeudado.

Sección 3.- La Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) tendrá sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, a los fines de dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Sección 1 y la Sección 2 de la presente.

Sección 4.- Se establece que la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO) de conformidad con leyes, reglamentos y normativas aplicables, realizará las gestiones pertinentes para establecer un plan de acción mediante el cual se establezcan a corto, mediano y largo plazo aquellas estrategias e iniciativas que promuevan la sostenibilidad operacional de la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.